



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0384-2022-CU-UJCM

Moquegua, 11 de febrero de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 0058-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 07 de febrero de 2022, presentado por el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0027-2022-R-UJCM, de fecha 21 de enero de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0027-2022-R-UJCM, de fecha 21 de enero de 2022, se modificó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual a Plazo Determinado en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, para el Semestre Académico 2022-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en el extremo que corresponde al ítem 5.5 De los requisitos para participar y 5.9 Sobre las plazas no cubiertas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31364, Ley que modifica el Artículo 4 del Decreto Legislativo 1496; debiendo quedar, tal como se detalla en el documento adjunto a la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0058-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 07 de febrero de 2022, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 0445-V-R-UJCM, de fecha 07 de febrero de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de febrero de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0027-2022-R-UJCM, de fecha 21 de enero de 2022; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de febrero de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único. - RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0027-2022-R-UJCM, de fecha 21 de enero de 2022, que modificó la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual a Plazo Determinado en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, para el Semestre Académico 2022-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en el extremo que corresponde al ítem 5.5 De los requisitos para participar y 5.9 Sobre las plazas no cubiertas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31364, Ley que modifica el Artículo 4 del Decreto Legislativo 1496; debiendo quedar, tal como se detalla en el documento adjunto a la presente Resolución; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de febrero de 2022, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI  
*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"  
SECRETARIA GENERAL  
*Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
C.C. ARCHIVO  
• RECTORADO  
• V.R. ACADEMICO  
• DGA  
• FCJEP  
• FACISA  
• FAIA  
• EPO  
• OEF  
• OTIC  
• RRRH  
• OCUA  
• GESTION DOCENTE  
• FILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0027-2022-R-UJCM

Moquegua, 21 de enero de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 031-2022-VRA/UJCM, con fecha de recepción 20 de enero de 2022, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación de la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual a Plazo Determinado en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, para el Semestre Académico 2022-I; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0305-2022-CU-UJCM, de fecha 14 de enero de 2022, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0014-2022-R-UJCM, de fecha 06 de enero de 2022, que aprobó la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual a Plazo Determinado en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, para el Semestre Académico 2022-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 031-2022-VRA/UJCM, con fecha de recepción 20 de enero de 2022, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado que, considerando que la Ley N° 31364, Ley que modifica el Artículo 4° del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria, en el marco del estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades Públicas y Privadas, respecto a la obtención de Grados Académicos, hasta el 30 de diciembre de 2023; es que solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la modificación de la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual a Plazo Determinado en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, para el Semestre Académico 2022-I, en el extremo que corresponde al ítem 5.5 De los requisitos para participar y 5.9 Sobre las plazas no cubiertas, debiendo quedar de la siguiente manera: "En el caso de pregrado, el docente deberá contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor y Título Profesional, en el área a la que postula. De no contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor, deberá presentar un documento que certifique haber impartido enseñanza en el Semestre Académico 2014-I, en el Sistema Universitario Peruano";

Que, mediante el Expediente N° 0201-V-R-UJCM, de fecha 20 de enero de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, en mérito a los considerandos que anteceden; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- MODIFICAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Directiva para la Provisión de Plazas Docentes Virtual a Plazo Determinado en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, para el Semestre Académico 2022-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en el extremo que corresponde al ítem 5.5 De los requisitos para participar y 5.9 Sobre las plazas no cubiertas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31364, Ley que modifica el Artículo 4 del Decreto Legislativo 1496; debiendo quedar, tal como se detalla en el documento adjunto a la presente Resolución.

De conformidad con los considerandos y la documentación que en diecisiete (17) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• V.R. ACADEMICO  
• DGA  
• FCJEP  
• FACISA  
• FAIA  
• EPG  
• OEF  
• OTIC  
• RRHH  
• OCUA  
• GESTIÓN DOCENTE  
• FILIAL ILO  
C.C. ARCHIVO

**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**



**DIRECTIVA PARA LA PROVISIÓN  
DE PLAZAS DOCENTES VIRTUALA  
PLAZO DETERMINADO  
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA  
SANITARIA POR EL COVID -19**

**SEMESTRE 2022-I**



## **I. OBJETIVO**

Proporcionar a las distintas áreas de la Universidad José Carlos Mariátegui los lineamientos para la contratación laboral de los docentes a plazo determinado en el semestre 2022-I, en concordancia a las medidas adoptadas por la SUNEDU a raíz de la pandemia del Covid-19.

## **II. ALCANCE**

La presente directiva es de alcance institucional y aplicable a todas las áreas de la Universidad José Carlos Mariátegui.

## **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado, artículo 18°
- Ley Universitaria N° 30220.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD
- Estatuto y Reglamento General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

## **IV. DISPOSICIONES GENERALES**

- 4.1. El Vicerrectorado Académico, es responsable de velar por el cumplimiento de las normas mencionadas en la presente directiva.
- 4.2. La contratación de docentes en la Universidad José Carlos Mariátegui está sujeta a la existencia de plazas vacantes. El cuadro de plazas vacantes se determina en base a las necesidades de los programas de pre y posgrado.
- 4.3. El Vicerrector Académico solicitará a las Facultades y a la Escuela de Posgrado las plazas requeridas.
- 4.4. La Convocatoria para la Provisión de Plazas Docentes Virtual a plazo determinado en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19, será publicado en la página web institucional de la Universidad en: <https://www.ujcm.edu.pe> y en el Portal Empleos Perú del Ministerio de Trabajo.



## **V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

### **5.1. De los Directores y/o coordinadores**

- a) Elaborar el Cuadro de requerimiento de provisión de plazas docentes para contrato laboral a plazo determinado, modalidad a Tiempo Completo (T/C) y a Tiempo Parcial (T/P) conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario.
- b) Remitir a la Facultad o a la Dirección de la Escuela de Posgrado, el consolidado de las plazas vacantes para la Convocatoria de la Provisión de Plazas de Docentes.

### **5.2. De las Comisiones Evaluadoras**

#### **a) Conformación por cada Escuela Profesional o Programa de Posgrado**

- Presidente: Decano de la Facultad o Director de la Escuela de Posgrado.
- Miembro: Docente Ordinario.
- Veedor: Estudiante Consejero de Facultad, de la Escuela de Posgrado.

### **5.3. De las prohibiciones de las Comisiones evaluadoras**

Los integrantes de las Comisiones evaluadoras están impedidos de:

- a) Participar en el Proceso de Provisión de Plazas Docentes, cuando postule un familiar hasta el 4to. Grado de consanguinidad o 2do. de afinidad.
- b) Divulgar los aspectos confidenciales del proceso.
- c) Ejercer influencia parcializada en la calificación o evaluación.

### **5.4. Modalidades de Contratación**

- a) La Provisión de Plazas Docentes, se harán para contratos laborales a plazo determinado por horas de docentes a Tiempo Completo (T/C) por 40 horas cronológicas semanales, donde 30 serán las horas académicas asignadas a la enseñanza.



- b) La Provisión de Plazas Docentes, se harán para contratos laborales a plazo determinado por horas de docentes a Tiempo Parcial (T/P) hasta por 26 horas académicas.

#### **5.5. De los requisitos para participar**

- a) Para ser docente de los Programas Académicos de Maestría, el postulante deberá contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor en la Especialidad.
- b) Para ser docente de los Programas Académicos de Doctorado, el postulante deberá contar con el Grado Académico de Doctor en la Especialidad.
- c) Para ser docente de Pregrado, deberá contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor y Título Profesional en el área a la que postula.
- d) Los Grados Académicos y Títulos Profesionales deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU.
- e) Contar con un mínimo de dos años (02) de experiencia profesional desde la colegiatura.
- f) En caso de ser persona con discapacidad, debe presentar el Certificado de discapacidad, conforme a los alcances de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento y sus modificatorias.

#### **5.6. De la presentación de expedientes de manera virtual**

Los postulantes a plazas docentes deberán presentar en forma virtual su expediente para ser evaluado por la Comisión respectiva. La presentación se realizará en el correo institucional de cada programa de pregrado y en el caso de posgrado en el correo institucional de la Escuela de Posgrado. Los correos institucionales se ubican en la página web de la Universidad en <https://www.ujcm.edu.pe/node/2785>.



El contenido del expediente es:

- Solicitud dirigida al Decano de cada Facultad o Director de la Escuela de Posgrado indicando la plaza a la cual se presenta, conforme al **Anexo N° 01**.
- Declaración Jurada, conforme al **Anexo N° 02**.
- Currículum Vitae Documentado, de acuerdo al orden establecido en el **Anexo N° 04**.
- Sílabo de una asignatura a la que postula.

#### **5.7. Cierre de inscripción de postulantes.**

Concluido el plazo de recepción de expedientes no se aceptará la presentación de expedientes de forma extemporánea.

#### **5.8. Sobre los resultados de la evaluación**

Culminado el proceso de evaluación de expedientes de la Provisión de Plazas Docentes, la Comisión evaluadora deberá remitir los resultados a la Facultad correspondiente o a la Escuela de Posgrado adjuntando lo siguiente:

- Acta de Cierre de Evaluación de expedientes para la Provisión de Plazas Docentes, modalidad Contrato a Plazo determinado. (Anexo 08).
- Cuadro resumen de docentes aptos para la Provisión de Plazas Docentes. (Anexo N° 03).
- Cuadro de méritos de la calificación de los docentes aptos para la Provisión de Plazas Docentes. (Anexo N° 07).
- Fichas de evaluación del aspecto externo e interno. (Anexos N° 04 y 05).
- Consolidado de las calificaciones de los aspectos externo e interno. (Anexo N° 06).

Posteriormente, teniendo en cuenta el cronograma aprobado, la Facultades y la Escuela de Posgrado, deberán remitir los resultados de la Provisión de Plazas Docentes debidamente consolidados, al



Vicerrectorado Académico para su publicación correspondiente en la Página Web de la Universidad.

#### **5.9. Sobre las plazas no cubiertas**

Para el caso de las plazas no cubiertas, por no haberse presentado postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Directiva o que no se haya tenido postulantes, la Comisión Evaluadora, declarará DESIERTA dicha plaza y estarán facultados para INVITAR directamente a los docentes que cumplan con lo siguiente:

- En el caso de Pregrado, el docente deberá contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor y Título Profesional en el área a la que postula. De no contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor, deberá presentar un documento que certifique haber impartido enseñanza en el Semestre Académico 2014-I, en el Sistema Universitario Peruano.
- En el caso de los Programas Académicos de Maestría, el docente deberá contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor en la Especialidad.
- En el caso de los Programas Académicos de Doctorado, el docente deberá contar con el Grado Académico de Doctor en la Especialidad.
- Finalmente se levantará el Acta de Invitación (Anexo N° 09) con la relación de Docentes invitados que cumplen con todos los requisitos antes mencionados y los establecidos en el punto 5.5. Requisitos para contratar del Acápite V. Disposiciones Específicas de la presente Directiva.
- El Acta de Invitación, deberá ser remita a las Facultades o Escuela Posgrado según corresponda, y finalmente un ejemplar al Vicerrectorado Académico.

#### **5.10. Sobre los aspectos no previstos**

Cualquier aspecto o situación relacionada al proceso de Provisión de Plaza Docente no considerado en la presente Directiva, será resuelto por el Vicerrectorado Académico.





Anexo N° 01

## SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

S.R.

Yo.....Identificado con DNI

N°.....y con domicilio en.....

....., con correo electrónico en cuenta gmail .....

....., con número de celular de referencia .....

Me presento al Proceso de selección para la provisión de plazas docentes virtual a plazo determinado en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, Semestre 2022-I y postulo a la siguiente plaza:

Denominación de la plaza:.....Programa:.....

..... Facultad (De ser el caso):.....

Para tal efecto adjunto:

- Declaración Jurada (Anexo N° 02)
- Currículum Vitae Documentado.
- Sílabo una de las asignatura a las que postulo.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor Rector admitir a trámite mi solicitud de postulación.

Por otro lado, solicito que las notificaciones que se me tengan que realizar se efectúen al correo electrónico señalado en la presente solicitud.

FECHA:

FIRMA DIGITAL:



## Anexo N° 02

### DECLARACIÓN JURADA

Señor Director de la Escuela de Posgrado / Decano de la Facultad de: .....

.....

Yo..... Identificado con DNI

N° .....y con domicilio en.....

Con correo electrónico en cuenta gmail....., postulante en el Proceso de Provisión de Plazas Docentes Virtual a plazo determinado en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, Semestre 2022-I.

#### Declaro bajo juramento:

- a) Conocer la Directiva de Provisión de Plazas Docentes Virtual a plazo determinado en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, Semestre 2022-I, de la Universidad José Carlos Mariátegui.
- b) Conocer la Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c) No haber sido cesado o destituido por medida disciplinaria por la Universidad José Carlos Mariátegui o por otra Universidad.
- d) No tener antecedentes penales ni policiales.
- e) Tener disponibilidad horaria para cumplir con la carga docente.
- f) No contar con condena, sentencia o proceso judicial por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.
- g) No estar inscrito en el Registro de Deudores alimentarios Morosos a que hace referencia la Ley N°28970.
- h) Que la documentación que estoy presentando es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022

\_\_\_\_\_  
Firma digital del postulante  
DNI N° \_\_\_\_\_



## Anexo N° 03

### CUADRO RESUMEN DE DOCENTES APTOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES VIRTUAL A PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, SEMESTRE 2022-I

#### DOCENTES APTOS

N°	PLAZA A LA QUE POSTULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO
01				
02				

#### DOCENTES NO APTOS

N°	PLAZA A LA QUE POSTULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	OBSERVACIÓN *
01					
02					

\*Se detalla el motivo por el cual no se le declara como apto

---

Nombres y Apellidos  
**Presidente de la Comisión  
Evaluadora**

---

Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**

---

Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**



## Anexo N° 04

### TABLA DE CALIFICACIONES ASPECTO EXTERNO (50 PUNTOS MAX.)

DOCENTE.....Escuela Profesional o Programa de Posgrado.....

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
01	<b>GRADOS Y TITULOS</b>	17	
	Grado de Doctor en la Especialidad	8	
	Grado de Magister en la Especialidad	6	
	Grado de Magister en Educación Superior	4	
	Grado de Magister en una especialidad distinta a las dos anteriores	3	
	Título Profesional de la Especialidad	5	
	Título de Segunda Especialidad afín	2	
	Título de Segunda especialidad no afín	1	
02	<b>ACTUALIZACIÓN - CAPACITACIÓN</b>	10	
	Estudios concluidos de Doctorados	5	
	Estudios concluidos de Maestría	3	
	Estudios concluidos de Segunda Especialidad	2	
	Pasantía en Instituciones o universidad extranjera	3	
	Diplomados	1	
03	<b>INVESTIGACIÓN</b>	6	
	Informe de Investigación concluida con Resolución	2	
04	<b>PUBLICACIONES (Resoluciones) Puntaje máximo</b>	2	
	Libro (productivo de investigación)	2	
	Texto universitario	2	
	Texto escolar	2	
	Libro, manuales y guías	1.5	
	Artículo (revista especializada), ponencias publicadas	1	
	Antología	0.5	
05	<b>IDIOMAS</b>	2	
	Nivel Básico	0.5	
	Nivel Intermedio	1	
	Nivel Avanzado	2	
06	<b>PROYECCIÓN SOCIAL</b>	4	
	Organizador de evento internacional	2	
	Organizador de evento nacional	1	
	Organizador de curso de extensión	0.5	
	Ponente de evento internacional	2	
	Ponente de evento nacional	1	
	Ponente de curso de extensión	0.25	
	Asistente de evento internacional	1	
	Asistente de evento nacional	0.5	
	Asistente de curso de extensión	0.25	
07	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	4	
	Experiencia profesional	0.5 por año	
	Experiencia Académica	1 por año	
08	<b>RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES</b>	5	
	Reconocimiento Académicos y Profesionales	0.5	
	Felicitaciones Institucionales	0.5	
	Participación e identificación en la Escuela	2	
	Participación e identificación en la UJCM	2	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			

**ESCALA DE EVALUACIÓN DEL SÍLABO**

1) Nombre de la asignatura : .....

2) Docente: .....

**INDICACIONES:** Encerrar con un círculo (o) el número de parámetros de la columna del valor parcial, para cada indicador y totalizar en la columna del valor total.

SECCION	INDICADORES	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1) Información General	• Los datos consignados están incompletos	0.5	
	• Los datos consignados están completos	1.0	
2) Sumilla	• La redacción de la sumilla identifica solamente los contenidos a desarrollar.	0.5	
	• La redacción de la sumilla, identifica su naturaleza, el propósito, los contenidos, sus aplicaciones y la relación con otras asignaturas.	1.0	
3) Objetivos	• Identifica el objetivo general y los objetivos específicos y la redacción de los verbos, no observan la jerarquía pertinente.	1.0	
	• Identifica el objetivo general y los objetivos específicos, mediante una redacción adecuada de los verbos en función a los contenidos a desarrollar.	2.0	
4) Programación de Contenidos	• La programación de contenido, no está en función de los objetivos identificados.	1.0	
	• La programación de contenidos, están identificados en función a los objetivos y secuenciados didácticamente.	2.0	
5) Métodos, técnicas o estrategias didácticas	• Se considera métodos técnicas o estrategias didácticas, relacionadas con el profesor y el alumno, haciendo énfasis en metodologías parcialmente activas.	1.0	
	• Se considera métodos técnicas o estrategias didácticas, centradas en el aprendizaje de los estudiantes, haciendo énfasis en metodologías activas, interactivas, cooperativas y con soporte informático.	2.0	
6) Sistema de Evaluación	• Considera las modalidades y criterios de evaluación en forma genérica.	1.0	
	• Considera los tipos, modalidades, tiempos y criterios de evaluación en forma específica. Establece la fórmula de cálculo de la nota final.	2.0	
7) Bibliografía	• No observa un estilo de redacción estandarizado (APA, Vancouver u Otro)	1.0	
	• Observa un determinado estilo de redacción actualizada y pertinente y consigna referencias digitales (web)	2.0	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			

**ESCALA VALORATIVA:**

CUANTITATIVA	CUALITATIVA
BASE 12	
0.0 – 3.0	Estructura Incompleta
3.5 – 6.0	Estructura completa
6.5 – 12.0	Estructura completa y adecuada de redacción



## Anexo N° 06

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

POSTULANTE: \_\_\_\_\_

ESCUELA PROFESIONAL O PROGRAMA DE POSGRADO: \_\_\_\_\_

N°	FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
1	ASPECTO EXTERNO	
2	EVALUACIÓN DEL SÍLABO	
	TOTAL	

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
**Presidente de la Comisión  
Evaluadora**

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**



## Anexo N° 07

**CUADRO DE MERITOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS DOCENTES APTOS PARA LA  
PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES VIRTUAL A PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE  
LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, SEMESTRE 2022-I.**

N°	PLAZA A LA QUE POSTULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	PUNTAJE ASPECTO EXTERNO	PUNTAJE SÍLABO	PUNTAJE TOTAL
01							
02							

---

Nombres y Apellidos  
**Presidente de la Comisión  
Evaluadora**

---

Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**

---

Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**



## Anexo N° 08

### ACTA DE CIERRE DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES VIRTUAL A PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, SEMESTRE 2022-I.

Culminado el acto de evaluación de expedientes, se adjuntan a la presente los resultados obtenidos, así mismo se detallan a continuación las plazas desiertas:

PLAZA	ESCUELA PROFESIONAL/PROGRAMA DE POSGRADO	PERFIL DEL DOCENTE	MODALIDAD (T/P) Y (T/C)

Dejando constancia de lo actuado, firman los miembros de la Comisión Evaluadora:

---

Nombres y Apellidos  
**Presidente de la Comisión  
Evaluadora**

---

Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**

---

Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**





## Anexo N° 09

### ACTA DE INVITACIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES VIRTUAL A PLAZO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, SEMESTRE 2022-I.

Se acuerda por unanimidad invitar a docentes para cubrir las plazas desiertas, los mismos que cumplen con la Ley universitaria N° 30220 y los requisitos establecidos en la presente Directiva; siendo los docentes:

N°	PLAZA DESIERTA	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO
01				
02				

Dejando constancia de lo actuado, firman los miembros de la Comisión Evaluadora:

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
**Presidente de la Comisión  
Evaluadora**

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
**Miembro de la Comisión  
Evaluadora**



Anexo N° 10

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, Docente ordinario de la Universidad José Carlos Mariátegui, en la categoría de \_\_\_\_\_, con dedicación a \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que en el presente semestre 2022-I, vengo laborando en la Universidad José Carlos Mariátegui como Docente Universitario a tiempo completo y desempeñando labor parcial en la Institución / Universidad \_\_\_\_\_.

Al efectuar esta declaración y en caso de resultar falsa la información proporcionada, me someto a las sanciones que corresponda por la falsedad de mi declaración.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de Abril del 2022.

Nombre y firma.



Universidad José Carlos Mariátegui

VICERECTORADO ACADÉMICO

Moquegua

Calle Arequipa N° 282 - Cel: 953502286

Ilo

Pampa Inalámbrica Av. Universitaria S/N - Cel: 953502289

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moquegua, 20 de enero del 2022.

OFICIO N° 031-2022-VRA./UJCM

Señor:

Dr. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ

Rector (e) de la UJCM

Presente.-

**F97HCF58C'!'I >7A**  
**EXP. 0201-V-R-UJCM**  
**Dcf'FCG5'U`Ug'%.)\*.(+ž&\$#%#&\$&&**

**ASUNTO :** ELEVO DIRECTIVA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES VIRTUAL A PLAZO DETERMINADO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19, PARA EL SEMETRE ACADÉMICO 2022 –I PARA SU APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN RECTORAL.

**REFER. :** Resolución de Consejo Universitario N° 305-2021-CU-UJCM

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que en vista que la Ley N° 31364 publica la LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1496, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO A LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS.

Por lo expuesto solicito a usted la Modificación de la Directiva para la Provisión de Plaza Docente específicamente en los Item 5.5: Requisitos para participar y 5.9. Sobre las Plazas no cubiertas, donde se considera: En el caso de Pregrado, el docente deberá contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor y Título Profesional en el área a la que postula. De no contar con el Grado Académico de Maestro o Doctor, deberá presentar un documento que certifique haber impartido enseñanza en el Semestre Académico 2014-I, en el Sistema Universitario Peruano.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. IVAN VLADIMIR PINO TELLERIA  
VICERRECTOR ACADÉMICO



# Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Moquegua, febrero 04 de 2022

OFICIO N° 0058-2022-SG-UJCM.

Dr.  
DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ  
Rector  
Universidad José Carlos Mariátegui  
Presente.-

**ASUNTO: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR A CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir a vuestro Despacho, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, desde el 17 de enero al 03 de febrero de 2022 (entre el 0021 al 0073), para la ratificación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



J-SG/UJCM

C.C:  
ARCHIVO

**F97HCF58C!1 >7A**  
**EXP. 0445-V-R-UJCM**  
**Dcf'FCG5 'U'Ug\$, .%.\$( ž+#\$&\$&**